25

Ejecutivo 2019-00711-00
INFORME SECRETARIAL: Respetuosamente paso al Despacho de la Señora Juez el presente proceso informando, que reposa comunicación de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca. Bucaramanga, 14 MAY 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 14 MAY 2021

Visto el anterior informe secretarial, efectivamente la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, informa que registró la medida cautelar decretada en autos, respecto del vehículo de placas BPF-84D, denunciado como de propiedad del aquí demandado, Edward Jaimes Mendoza, con CC. 13.566.017; sin embargo, se observa en el Certificado de Tradición, que sobre dicho vehículo, se encuentra registrado un embargo e inmovilización por comparendos, de la Dirección de Tránsito de Floridablanca, en tal virtud, se procederá a levantar la medida cautelar de conformidad con lo preceptuado en el numeral 9° del artículo 597 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: LEVANTAR la medida cautelar decretada en el numeral tercero del proveído del 15 de noviembre del 2019.

SEGUNDO: OFICIESE lo anterior, a la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.

Notifíquese,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 040 hoy,

18 MAY 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO